



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-CM-MDS

Sama, 15 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

### VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de julio de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

### 1. DONACIÓN PARA LA JUNTA VECINAL VALLE BAJO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° intitulado: Atribuciones del Consejo Municipal, establece en su inciso 25) lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el Art. 66° intitulado: Aprobación del Consejo Municipal, las misma que prescribe: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante la SOLICITUD S/N con cargo de ingreso N°3479, de fecha 13 de junio de 2024, la Junta Vecinal del Valle Bajo, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama donación de saldos de Obras, con la finalidad de apoyar a la Construcción de la cocina del Local Comunal.

Que, en base al INFORME N°015-2024-AC-UA/MDS, de fecha 21 de junio de 2024, el Encargo de Almacén Central, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que de acuerdo a lo solicitado por la Junta Vecinal del Valle Bajo, si existe los materiales que indica lo solicitado por la referida junta vecinal.

Que, a través de INFORME N°319-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, pone en conocimiento y remite al Gerente de Administración, la viabilidad técnica de donación de saldo de obras para la Junta